



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

CONTRATO

CONTRATO DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL RINCÓN, MÉX, REPRESENTADO POR NOMBRE LC PATRICA MATEO DOMINGUEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL LAE VICTOR ARTURO OLAZARAN NEYRA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA, BETSAR/S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR". CONTRATO QUE SE REGISTRÁ AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DEL MUNICIPIO

- a) Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante prestación de los servicios Públicos, de forma autónoma en el régimen interior y con libertad para Administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales.
- b) Que el Municipio de SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉX, se encuentra Gobernado por un Ayuntamiento de Elección Popular Directa, quienes fueron electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, que entran en funciones el día 01 de enero del 2019 por dos mil diecinueve y que duran en su cargo tres años.
- c) Que en términos del artículo 61, fracciones 113 y 114 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de México, la facultad y representación legal para suscribir el presente contrato, recae en la Lic. María Elena Hernández Montoya, en su carácter de Representante Municipal, del Municipio de San José del Rincón, que se acredita con credencial de elector IFE y acta de primera sesión de cabildo de fecha 01 de Enero Y 2019.
- d) Que el Municipio de San José del Rincón, Méx. cuenta con Registro Federal de Contribuyentes, MSJ020101L7, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con domicilio fiscal en la calle Guadalupe Victoria No. 12. Col. Centro, C.P. 50660 en la Cd. de San José del Rincón, Méx.

II. DEL PROVEEDOR:

- a) Que su representada es una empresa Mercantil legalmente constituida y registrada conforme a las Leyes Mexicanas, con clave de Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con domicilio fiscal en, [REDACTED]



Calle Guadalupe Victoria
No. 12. Col. Centro. C.P. 50660
Tel: (722) 234 20 87 / (722) 234 20 98
Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com

Eliminados tres textos con seis renglones con fundamento en los artículos 110 fracciones I y V, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV, y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por contener: a) información reservada, al ser información que revela la capacidad de reacción del municipio y especificaciones técnicas de los equipos utilizados por los elementos policiales; y, b) confidencial, al contener información privada de persona jurídica colectiva, que de hacerse públicos afectarían su privacidad



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

- b) Que el objeto social de su representada es: Comprar, vender, fabricar, vender y comercializar: Vehículos, motocicletas, autobuses, camiones, maquinaria, grúas, transportes especializados (1)
Importación, exportación, fabricación y distribución de equipos de ambulancias y patrullas y equipos de seguridad (115)
- c) El C. VICTOR ARTURO OLAZARAN NEYRA, Representante legal de la empresa denominada BETSAR, SA DE CV tal como lo acredita con el Poder Notarial No. 75, volumen 2 ORDINARIO, por consiguiente cuenta con capacidad legal suficiente para contraer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Expuestas las anteriores declaraciones, las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato, sujetando su realización y cumplimiento a la observancia de lo pactado en las siguientes:

CLÁUSULA

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" contrata a la empresa BETSAR, S.A. DE C.V., para que realice el suministro de:

No. de Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Importe con IVA
UNO	DOS	VEHICULO	[REDACTED]	120,000.00



Calle Guadalupe Victoria
No. 17 Col. Centro C.P. 50660
Tel: 07523334 20 97 / 07523 134 20 98
Email: pm-sanjosedelrincón@gmail.com

Eliminados un textos con treinta y un renglones con fundamento en los artículos 110 fracciones I y V, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV, y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por contener: a) información reservada, al ser información que revela la capacidad de reacción del municipio y especificaciones técnicas de los equipos utilizados por los elementos policiales; y, b) confidencial, al contener información privada de persona jurídico colectiva, que de hacerse públicos afectarían su privacidad



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

DOS	UNA	VEHICULO	\$ 739,230.00
		So	del
		Junta	mbo



Calle Guadalupe Victoria
No. 13. Col. Centro C.P. 50640
Tel. 07122134 20 97 / 07122 134 20 98
Email: pmc@sanjosedelrincón.gob.mx

Eliminados un textos con sesenta y ocho renglones con fundamento en los artículos 110 fracciones I y V, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV, y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por contener: a) información reservada, al ser información que revela la capacidad de reacción del municipio y especificaciones técnicas de los equipos utilizados por los elementos policiales; y, b) confidencial, al contener información privada de persona jurídico colectiva, que de hacerse públicos afectarían su privacidad



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

--	--	--	--	--



Calle Guadalupe Victoria
 No. 12, Cal. Centro C.P. 50660
 Tel: (732) 224 26 97 / (732) 224 26 98
 Email: www.sanjosedelrincón@gmail.com

Eliminados un textos con cincuenta y seis renglones con fundamento en los artículos 110 fracciones I y V, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV, y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por contener: a) información reservada, al ser información que revela la capacidad de reacción del municipio y especificaciones técnicas de los equipos utilizados por los elementos policiales; y, b) confidencial, al contener información privada de persona jurídico colectiva, que de hacerse públicos afectarían su privacidad.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

TRES	UNO	VEHICULO	[REDACTED]	\$ 749,890.00
------	-----	----------	------------	---------------



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col. Centro C.P. 50660
Tel: 0122124 30 97 / 01221 224 20 98
Email: pm.sanjosedelrincón@gmail.com

Eliminados dos textos con sesenta y sies renglones con fundamento en los artículos 110 fracciones I y V, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV, y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por contener: a) información reservada, al ser información que revela la capacidad de reacción del municipio y especificaciones técnicas de los equipos utilizados por los elementos policiales; y, b) confidencial, al contener información privada de persona jurídico colectiva, que de hacerse públicos afectarían su privacidad.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

--	--	--	--	--



Calle Guadalupe Victoria
 No. 13, Col. Centro CP 50660
 Tel: (722) 284 28 97 / (722) 284 20 98
 Email: pm.sanjosdelrincón@gmail.com

Eliminados un textos con sesenta y ocho renglones con fundamento en los artículos 110 fracciones I y V, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV, y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por contener: a) información reservada, al ser información que revela la capacidad de reacción del municipio y especificaciones técnicas de los equipos utilizados por los elementos policiales; y, b) confidencial, al contener información privada de persona jurídico colectiva, que de hacerse públicos afectarían su privacidad.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

--	--	--	--

de acuerdo a la petición realizada por "EL MUNICIPIO", bajo la modalidad establecida en el Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA.- PRECIO. El precio por el bien que previamente fueron solicitados y que se encuentran anexas en la presente licitación, llevada a cabo por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉX, serán ofertados conforme al importe y fijos que en su momento fueron presentados por el "PROVEEDOR", y que corresponde al proyecto NOMBRE DEL PROYECTO por un monto de \$3'066'920.00 (TRES MILLONES SESENTAY SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS) con IVA incluido.

TERCERA.- FORMA DE PAGO. El pago por la prestación de los servicios contratados, se efectuará dentro de los 20 días naturales siguientes a entrega del bien y a presentación de la factura respectiva en la Dirección de Administración, la cual deberá estar requisitada de acuerdo a los lineamientos que al efecto determina la Contraloría Municipal y de acuerdo a que el prestador de servicios entregue toda la documentación que solvente la entrega del bien, por el cual se celebra el presente contrato a satisfacción del "EL MUNICIPIO".

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente contrato tiene una vigencia que corresponde a partir de la firma del presente contrato al día 13 DE SEPTIEMBRE 2019, fecha en que los contratados deberán haber cumplido cabalmente con la obligación adquirida en el presente contrato.

QUINTA.- CESION DE DERECHOS. En ningún caso los derechos y obligaciones derivados del pedido y contrato relacionado con la adquisición de VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE, podrán ser cedidos en todo o en parte a otra persona física o jurídica colectiva, con excepción de los derechos de cobro sobre los pagos pendientes de cubrirse, que cuenten con la aprobación previa y por escrito por parte del "MUNICIPIO".

SEXTA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. La empresa BETSAR, S.A. DE C.V. se obliga a garantizar el cumplimiento del suministro de NOMBRE DEL PROYECTO, por lo que entregara fianza por el 10% del importe total del contrato, incluyendo el impuesto al Valor Agregado. La fianza debe ser expedida por afianzadora legalmente constituida a favor del Municipio de SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉX. La presente fianza certifica el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, la fianza se deberá de entregar 10 días después de la firma del presente contrato.



Calle Guadalupe Victoria
No. 12 - C. Centro C.P. 50640
Tel: 0120124 26 97 / 0120 124 20 98
Email: pm.sanjosedelrincón@gmail.com

Eliminados un textos con trece renglones con fundamento en los artículos 110 fracciones I y V, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV, y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por contener: a) información reservada, al ser información que revela la capacidad de reacción del municipio y especificaciones técnicas de los equipos utilizados por los elementos policiales; y, b) confidencial, al contener información privada de persona jurídico colectiva, que de hacerse públicos afectarían su privacidad.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

SÉPTIMA.- GARANTIA DE CALIDAD. Para garantizar la calidad del bien el "EL PROVEEDOR", se obliga a responder por los defectos o vicios ocultos del bien, objeto del presente contrato y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.

OCTAVA.- PENA CONVENCIONAL. Las partes establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento de la entrega de ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE, en la fecha pactada en el presente contrato, el importe equivalente al 2.0% por cada día de retraso, calculado sobre el total de los bienes que no hayan sido entregados, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 10% del monto total del presente contrato.

Para la mejor interpretación de la aplicación de la citada pena convencional se estará a los criterios aplicables que a continuación se señalan:

- a).- Cuando haya transcurrido el plazo de la presentación del servicio convenido y que este no hubiese cumplido y el servicio no sea establecidos a plena satisfacción del "MUNICIPIO".
- b).- Cuando haya transcurrido el plazo adicional que en su caso se hubiere otorgado a "EL PROVEEDOR", por parte del "MUNICIPIO".
- c).- Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las condiciones de calidad y características de servicio que se ofertó originalmente.

Si se iguala o supera la aplicación del porcentaje señalado como pena convencional, "EL MUNICIPIO", podrá rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad para este.

NOVENA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. Será causa de rescisión de este contrato el incumplimiento de las obligaciones adquiridas, pactadas cabalmente el "EL MUNICIPIO", "EL PROVEEDOR", motivo del presente contrato, así como de las causas que a continuación se señalan:

- a).- Si "EL PROVEEDOR", no cumple con la entrega del bien de acuerdo a lo solicitado, en la fecha pactada en el presente contrato, o estos no son de primera calidad.
 - b).- Si "EL PROVEEDOR", no cumple con lo establecido en el presente contrato en cuanto a calidad, cantidad, características y demás especificaciones aquí consignadas.
 - c).- Si "EL PROVEEDOR" subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial, los derechos derivados del presente contrato.
 - d).- En general por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR", que lesione los intereses de "EL MUNICIPIO".
- En caso de que a "EL PROVEEDOR" se le compruebe fehacientemente que se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, será nulo de pleno derecho, por lo que se procederá inmediatamente a la cancelación del contrato.



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col. Centro C.P. 50660
Tel: (712) 224 20 97 / (712) 224 20 98
Email: pm.sanjosedelrincón@gmail.com

San José del Rincón
Juntos definimos el rumbo

X [Firma]



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

DECIMA.- TERMINACION ANTICIPADA. Ambas partes convienen que la terminación anticipada del presente contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o de fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna de "EL MUNICIPIO" y una vez realizado el pago no habrá manera de terminar este contrato ni las obligaciones que contempla.

DECIMA PRIMERA.- DOMICILIOS. Las partes señalan como domicilio convencional, para todos los efectos del presente contrato, los siguientes:

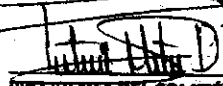
"EL MUNICIPIO": H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL RINCON, MEX.

"ELPROVEEDOR": BETSAR, S.A. DE C.V.


DECIMA SEGUNDA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.

Las partes perfectamente enteradas del contenido y alcance legales de todas y cada una de las cláusulas de este contrato lo firman de absoluta conformidad, en la ciudad de SAN JOSÉ DEL RINCÓN, a los 13 días del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil diecinueve.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

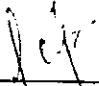

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
ENAJENACIONES
LIC. PATRICIA MATEO DOMÍNGUEZ

POR "EL AYUNTAMIENTO"


SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
SERVICIOS Y ENAJENACIONES
LIC. GERARDO MAYA ANTONIO

Juntos definimos el rumbo

POR "EL AYUNTAMIENTO"


CONSEJERO JURIDICO Y VOCAL DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
SERVICIOS Y ENAJENACIONES
LIC. MARTIN MEJIA GARCÍA

POR "EL PROVEEDOR"


LAE VICTOR ARTURO OLAZARAN NEYRA
REPRESENTANTE LEGAL



Calle Guadalupe Victoria
No. 17, Cal. Centro C.P. 50640
Tel: (712) 124 28 97 / (712) 124 28 98
Email: gov.sanjosedelrincón@gmail.com

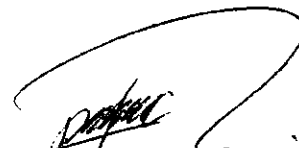


"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

TESTIGOS



TESORERO MUNICIPAL
LC JOSÉ JUAN POSADAS CAMPO



DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
C. RAYMUNDO RUIZ COLÍN






Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Ed. Centro CP 50660
Tel: 01221234 28 97 / 0121 234 28 98
Email: gov.sanjosdelrincón@gmail.com